



201908061745682654284749  
 resoluciones  
 Agosto 06, 2019 17:45  
 Radicado 201900004749



CO-CC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) VIGENCIA 2019-2021**

La Alcaldesa (e) del Municipio de Bello, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 2019070003620 del 10 de julio de 2019, expedido por la Gobernación de Antioquia y el Acta de posesión número 336 del 11 de julio de 2019 en la Notaria 1 primera de Bello, el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 909 del 2004, además de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, las disposiciones vigentes de la Ley 387 de 1997, Decreto 2569 de 2000 y el Decreto Municipal 201504000250 de junio 1 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de la Administración Municipal conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), tal como lo establece la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal de Bello debe estar conformado por tres (3) funcionarios con sus respectivos suplentes: tres (3) en representación de los empleados y tres (3) en representación del empleador, según lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986 de acuerdo al número de funcionarios de la entidad.

Que los funcionarios de la Administración Municipal deberán elegir sus tres (3) representantes al comité mediante votación libre y democrática, y el empleador nombrará sus tres (3) representantes; para lo cual deberá estudiar las hojas de vida y elegir aquellos que cuenten con las competencias comportamentales y actitudinales para poder pertenecer al comité. Tanto los unos como los otros elegirán sus respectivos suplentes. Artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano convocó, mediante publicación de Circular N° 019 del 25/06/2019 con fecha límite al 03/07/2019, nueva Circular N°084 del 20/05/2019 con fecha límite al 31/05/2019, a todos aquellos funcionarios interesados en pertenecer a este comité a inscribirse como candidato y participar en las elecciones para ser elegidos como representantes de los funcionarios.

Que una vez agotados los términos para la inscripción de candidatos Circular N°084 del 20/05/2019 con fecha límite al 31/05/2019, solo se registró la inscripción de los siguientes funcionarios: **Monica María Fernández Restrepo, Ruth Cecilia Álzate Martínez, Beatriz Vera Valderrama, Ríos Rivera Rita Del Rocio, Adriana Maria Girón Gonzalez, Walter De Jesus Galeano Monsalve.**



201908061745682654284749  
 resoluciones  
 Agosto 06, 2019 17:45  
 Radicado 201900004749



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

Que con la inscripción de los seis (6) funcionarios se procede por medio de la votación a elegir los funcionarios que serán principales y los suplentes, por ser los postulados que exige la norma.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST Vigencia 2019- 2021 así:

Representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) por parte del empleador:

- **BYRON ALEXANDER PIEDRAHITA LOPEZ.** Auxiliar Administrativo, adscrito a la dirección Administrativa de Talento Humano. Representante del empleador en calidad de principal.
- **HERMES LOPERA BOTERO.** Auxiliar Administrativo, adscrito a la dirección Administrativa de Talento Humano. Representante del empleador en calidad de principal.
- **ORFINDEY TAMAYO RAMOS.** Profesional Especializado, adscrito a la Secretaria de Educación. Representante del empleador en calidad de principal.
- **MARITZA ISABEL MARTINEZ ATEHORTUA.** Técnico Administrativo, adscrita al Despacho de Alcaldía. Representante del empleador en calidad de suplente.
- **MARYBEL DEL SOCORRO GOMEZ,** Auxiliar Administrativo, adscrita a la Dirección Administrativa de Talento Humano. Representante del empleador en calidad de suplente.
- **EDUARDO ANTONIO ZAPATA QUINTERO,** Profesional Universitario, adscrito a la Secretaria de Deporte y Recreación. Representante del empleador en calidad de suplente.

Representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) por parte de los empleados:

- **MONICA MARÍA FERNÁNDEZ RESTREPO,** Profesional Especializada adscrita a la Secretaria de Salud. Representante del empleado en calidad de principal.



201908061745682654284749  
 resoluciones  
 Agosto 06, 2019 17:45  
 Radicado 201900004749



CD-SC-CER143888

SC-CER143888

GP-CER143891

- **WALTER DE JESUS GALEANO MONSALVE**, Auxiliar Administrativo, adscrita a la Secretaria Privada. Representante del empleado en calidad de principal.
- **BEATRIZ VERA VALDERRAMA**, Auxiliar Administrativo, adscrita a la Dirección Administrativa de Talento Humano. Representante del empleado en calidad de principal.
- **ADRIANA MARIA GIRON GONZALEZ**, Agente de Tránsito, adscrita a la Secretaria de Movilidad. Representante del empleado en calidad de suplente.
- **RITA DEL ROCIO RIOS RIVERA**, Profesional Especializado, adscrita a la Dirección Administrativa de Salud Pública. Representante del empleado en calidad de suplente.
- **RUTH CECILIA ÁLZATE MARTÍNEZ**, técnica en Salud, adscrita a la Dirección Administrativa de Salud Pública. Representante del empleado en calidad de suplente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los funcionarios descritos en el artículo primero de este proveído.

**ARTICULO TERCERO:** Este acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Bello a los

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*AM*  
**ADRIANA MARIA SALAS MORENO**

Alcaldesa Municipal

Proyecto:

*Paola*  
**PAOLA ANDREA CARBALLO SIERRA**

Profesional Universitaria – Dirección Administrativa de Talento Humano

Aprobó:

*Sary*  
**SARY JULIETH TABARES GALLEGO**

Directora Administrativa de Talento Humano

Reviso:

*Liliana*  
**LILIANA MARIA ALVAREZ GOMEZ**

Jefe de Oficina Asesora- Oficina Asesora Jurídica